



Términos y condiciones sorteo:

Gánate un Volvo EX30 en Oviedo

El sorteo “GÁNATE UN VOLVO EX30 EN OVIEDO”, es un sorteo promocional organizado y operado con fines de publicidad y promoción del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo “**GÁNATE UN VOLVO EX30 EN OVIEDO**” es un sorteo promocional realizado para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001

1. Condiciones de participación.

El sorteo “**GÁNATE UN VOLVO EX30 EN OVIEDO**”, estará sometido a las siguientes condiciones de participación:

- 1.1 Toda persona natural que realice compras a crédito o de contado en los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H, desde las 9:00 horas del día 1 de noviembre de 2025 y hasta las 20:00 horas del día 1 de febrero de 2026, podrá registrar la(s) factura(s) correspondiente(s) y obtener una (1) boleta por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras.
- 1.2 Para obtener la(s) boleta(s), los clientes deberán registrar la(s) factura(s) en cualquiera de los canales establecidos por el CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H para dicho proceso, dentro de los quince (15) días calendario a partir del mismo día de la expedición de la(s) factura(s). En ningún caso podrá efectuarse el registro de la(s) factura(s) después de las 20:00 horas del día 1 de febrero de 2026.
- 1.3 Por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras registradas se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de cincuenta (50) boletas por factura.



- 1.4 El ganador del sorteo deberá conservar las facturas que registre. Lo anterior teniendo en cuenta que el CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las facturas y la identidad del participante antes de la entrega del premio. En caso de detectar inconsistencias, falsedad documental o incumplimiento de requisitos, la participación será anulada sin derecho a reclamación.
- 1.5 Para participar en el sorteo solo podrán registrarse facturas hasta las 20:00 horas del 1 de febrero de 2026.
- 1.6 Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H., con datos personales y de contacto que puedan ser verificados en caso de que el cliente gane el sorteo. Los datos personales serán tratados de conformidad con las normas que regulan la materia y la política de protección de datos personales del Centro Comercial.

2 Restricciones.

- 2.3 Restricciones subjetivas: No podrán registrar sus facturas ni participar en el sorteo personas jurídicas, menores de edad, los trabajadores y/o Contratistas del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H que cumplan funciones relacionadas con el programa Categoría Oviedo, ni los trabajadores o contratistas que trabajen o presten sus servicios personales en los establecimientos de comercio que operan en los bienes privados (locales) o en los bienes comunes (stands) del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H. Así como tampoco lo podrán hacer los propietarios de marcas comerciales.
- 2.4 Restricciones objetivas: Los únicos documentos que pueden ser registrados son las facturas de valor igual o superior a veinte mil pesos (\$20.000), acumuladas para alcanzar el monto mínimo para una boleta que será cien mil pesos (\$100.000) expedidas a nombre de personas naturales y en original. No se admiten otro tipo de documentos, tales como órdenes o certificados de compra, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, bonos de regalo, contratos, abonos de compra por club, crédito o ahorros y remisiones.



2.5 Tampoco se pueden registrar los recibos de pago de servicios públicos domiciliarios o impuestos, los certificados de inversiones financieras, las transacciones bancarias, compras de CDTs y otros títulos financieros, las facturas de compra a nombre de personas jurídicas y facturas emitidas por compra de bonos de Asocentros o bonos de marcas.

3. Premio.

Este sorteo entregará el siguiente premio.

1. Un (1) Volvo EX30 - CORE E40 100% eléctrico - Modelo 2026.

Volvo EX30 100% eléctrico cuenta con una batería de iones de litio de 51 kWh o 69 kWh (Según la versión) que alimenta el motor eléctrico y necesita ser cargada a través de un cable eléctrico externo enchufable, convirtiéndolo en un vehículo amigable con el planeta con cero emisiones de CO₂.

Motor: tipo eléctrico, Tracción trasera (RWD)

Potencia total: 272 HOP - Troque total 343 Nm - Combustible: vehículo eléctrico de batería - Batería: 69kWh Velocidad máxima: 180 km/h Aceleración 5,7 km/h Rango eléctrico hasta 344 km Cable de carga tipo 1.

Transmisión: tipo eléctrica, una sola marcha.

Suspensión: Delantera tipo Mc Pherson, resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos, barra estabilizadora - Trasera: Multibrazo con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos, barra estabilizadora.

Dirección: Tipo cremallera - Asistencia: Eléctrica asistida

Dimensiones: Peso vacío: 1,840kg - Longitud total: 4.233 mm - Distancia entre ejes: 2.650 mm - Ancho total: 2.032 mm - Altura total: 1.550 mm

Rines y llantas: rines de aleación 18"5 radio-spoke Aero - Llantas: 225/55 R18



4. Sorteo

El sorteo **“GÁNATE UN VOLVO EX30 EN OVIEDO”** se llevará a cabo así:

El 2 de febrero de 2026 a las 15:00 en las oficinas de la Administración del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H, ubicado en la carrera 43 A N 6 Sur-15 de Medellín – Antioquia. La elección de las boletas ganadoras será efectuada mediante sorteo digital, a través de un sistema electrónico que permite elegir aleatoriamente a los ganadores, con la presencia de un delegado de la Administración del Centro Comercial y el público. Los datos personales y las fotografías de los ganadores de los sorteos podrán ser publicados en los medios de comunicación interna del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H

El premio solo será entregado al ganador (debidamente identificado con cédula de ciudadanía) o a su apoderado (identificado con el poder autenticado correspondiente), y deberá reclamarlo en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será re sorteado. El premio no incluye el pago del impuesto por ganancia ocasional.

El premio es intransferible y bajo ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo.

3 Disponibilidad presupuestal.

El sorteo **“GÁNATE UN VOLVO EX30 EN OVIEDO”** cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria por parte del CENTRO COMERCIAL OVIEDO P.H tal como consta en la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Jefe de Contabilidad de la copropiedad, fechada el día 30 de octubre de 2025.

4 Publicidad.

El sorteo **“GÁNATE UN VOLVO EX30 EN OVIEDO”** será promocionado mediante una campaña publicitaria realizada entre los días 1 de noviembre de 2025 hasta el 1 de febrero de 2026. La campaña publicitaria será realizada a través de radio, prensa, vallas, volantes, página web del centro comercial, redes sociales y mediante P.O.P. (publicidad dentro del punto de venta).

Una vez realizado el sorteo, el ganador del premio será anunciado a través de las redes sociales del Centro Comercial Oviedo.



5. Exoneración de responsabilidades.

La copropiedad no será responsable, en ningún caso, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, dificultades logísticas, decisiones gubernamentales, trámites migratorios, o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad que impida la entrega o disfrute del premio por parte del ganador.

6. Disponibilidad del premio

El vehículo Volvo EX30 – CORE E40 100% eléctrico – Modelo 2026, objeto del presente sorteo, será entregado al ganador en el menor tiempo posible, una vez se encuentre disponible por parte del proveedor. El Centro Comercial Oviedo P.H. no será responsable por demoras en la entrega del vehículo derivadas de procesos de producción, importación, transporte, alistamiento o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad. En todo caso, se garantizará la entrega del vehículo o de uno de características similares, dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo.

7. Exoneración por demoras atribuibles a terceros

El Centro Comercial Oviedo P.H. se exonera de toda responsabilidad frente al ganador del sorteo por retrasos en la entrega del vehículo que sean atribuibles al proveedor, fabricante, importador o cualquier tercero involucrado en el suministro del premio. Dichas demoras no darán lugar a compensaciones económicas, cambios en el premio, ni sustitución por dinero en efectivo.

8. Modificaciones a las condiciones de entrega

El Centro Comercial Oviedo P.H. se reserva el derecho de modificar las condiciones de entrega del premio por razones justificadas, garantizando siempre la entrega de un vehículo de características similares al inicialmente ofrecido. Cualquier modificación será comunicada oportunamente al ganador por los canales oficiales del Centro Comercial.



9. Impuestos y gastos asociados

El premio no incluye el pago del impuesto por ganancia ocasional ni ningún otro gasto derivado de la recepción, legalización, matrícula, seguros, impuestos de circulación, ni trámites ante entidades públicas o privadas. Todos estos costos deberán ser asumidos exclusivamente por el ganador del sorteo.

10. Rechazo del premio

En caso de que el ganador del sorteo decida no aceptar el premio, deberá manifestarlo expresamente por escrito al Centro Comercial Oviedo P.H. Dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha comunicación, el premio será re sorteado entre los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones. El nuevo ganador estará sujeto a las mismas condiciones de entrega y aceptación del premio.

11. Autorización para uso de imagen y datos personales

El ganador del sorteo autoriza de manera expresa, libre e informada al Centro Comercial Oviedo P.H. para utilizar su nombre, imagen, voz y demás datos personales con fines promocionales, publicitarios y de divulgación relacionados con el presente sorteo, en medios físicos, digitales y audiovisuales, sin que ello implique compensación económica alguna. Esta autorización se otorga conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales y podrá ser revocada en cualquier momento mediante solicitud escrita dirigida al Centro Comercial.



12. Resolución de controversias

En caso de presentarse controversias, reclamaciones o diferencias de interpretación relacionadas con el presente sorteo, las partes acuerdan acudir inicialmente a mecanismos de resolución directa y amigable. Si no se logra una solución, se someterán vía judicial.

Juan Esteban Pérez Correa
Gerente
Centro Comercial Oviedo P.H.